

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Carmen.

**Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.**

Por un mes. . . . . 8 rs.  
 Por tres id. . . . . 23  
 Por seis id. . . . . 45  
 Por un año. . . . . 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

**Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.**

Por un mes. . . . . 11 rs.  
 Por tres id. . . . . 32  
 Por seis id. . . . . 62  
 Por un año. . . . . 120

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## APUNTES HISTORICOS.

Algunos de los traslados que hemos visto en el cuaderno de peticiones que el reino presentó en las cortes de Madrid de 1433, se datan sus respuestas, otorgadas por D. Juan el II al pie de aquellas, en este dia 19 de Marzo de dicho año, aunque otros tienen la fecha del dia siguiente. Siguiendo pues la primera, daremos hoy en extracto el contenido de este raro documento. Las peticiones son 41. Por ellas fue acordado que la Audiencia y Chancillería del Rey residiese seis meses del año en Turégano, y otros seis meses en Griñon y Cubas; se dieron disposiciones para reparar los castillos fronteros y otras fortalezas, destinándose un millon de mrs. para estos gastos; é igualmente se mandó pagar á los que habian hecho varios préstamos á la corona. Consta que se estaba tomando el mas serio conocimiento para arreglar las contribuciones en una junta que presidia el adelantado D. Pedro Henrique; que las villas no podian hacer derrama que excediese de 50 mrs.; y que el reino habia consignado medio millon de la misma moneda para que se pagasen los salarios á los que de orden del Rey se

habian nombrado para averiguar los términos y aldeas usurpadas á las ciudades y villas del realengo. Fue dispuesto que los votos de Santiago y San Millan de la Cogulla se recaudasen en los lugares que acostumbraban pagarlos, al mismo tiempo que se entrojaban las mieses, y cuando se recaudaban las tercias reales. Se hace memoria que habia casas de moneda en las ciudades de Búrgos, Toledo, Sevilla y la Coruña, cuyos empleados eran esentos de todo tributo, y tambien lo eran los doscientos y seis Monteros que asistian al Rey en la caza y eran vecinos de los lugares cercanos á los montes y sierras donde el Rey corria monte y habia venados. Tambien se dispuso que las contribuciones recayesen sobre los bienes raices, y no sobre las personas, á causa de que estas los eludian pasándose á vivir á otros pueblos donde los vecinos eran esentos. Se indica en una respuesta, que de orden del Rey trataba el Consejo en formar un plan para que se abreviasen los pleitos y en el modo de evitar los escesos y abusos de la jurisdiccion eclesiástica, teniendo presente la constitucion que publicó el cardenal Luna siendo legado apostólico en España, y prescribia entre otras cosas el tamaño de la corona

de los clérigos y sus vestiduras. Se mandaron labrar cornados, como moneda de menos valor y propia para comprar comestibles. En virtud de la peticion 36 se dispuso diputar personas que recopilasen todas las leyes útiles publicadas por los reyes anteriores á D. Juan el II, y quitándolas toda ambigüedad se redujesen á un cuaderno metódicamente, y que se formase otro de las dispuestas por este Rey hasta aquel año, dándolas preferencia en el valimiento. Ultimamente se mandó que los Alcaldes ordinarios sirviesen por sí mismos sus empleos, y que no llevasen por la vista de los procesos y sentencias salario alguno. Las demas peticiones repiten generalidades propuestas ya en las cortes anteriores, de que ablaemos á su tiempo, y otras, están comprendidas en las que hemos extractado. A estas cortes asistieron la Reina Doña Maria, muger de D. Juan el II, y el príncipe primogénito D. Enrique, y segun se indica al principio del cuaderno que se halla autorizado por el célebre Fernando Diaz de Toledo, ya entonces oidor, refrendario y secretario del Rey, no concurrieron á ellas sino ciertos prelados, nobles y procuradores, con las personas que componian el consejo del Rey.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Intendencia de esta Provincia.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas y resguardos, se ha comunicado á esta Intendencia la circular que á continuacion se inserta.

Con el fin de reunir los datos que esta Direccion general considera necesarios relativamente á la gracia concedida á los ganaderos por la ley de 26 de Mayo de 1835, comunicada á V. S. en circular de 4 de Agosto siguiente, remito á V. S. el adjunto modelo que trasladará á la Administracion de Rentas Estancadas de esa Provincia, para que, con entero arreglo á él, forme en lo sucesivo los estados que mensualmente ha de dirigir á esta Direccion precisamente dentro de los quince primeros dias de cada mes.

La Direccion observa que algunos Administradores de

Rentas Estancadas, ya sea por descuido ó por falta de inteligencia, no han arreglado sus disposiciones al espíritu de la ley, desentendiéndose de lo mandado en la Real orden de 20 Julio último, y por lo mismo se cree obligada á mandar se lleven á efecto las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La certificacion prevenida en el artículo 1.<sup>o</sup> de la citada Real orden, que los Ayuntamientos deben expedir á favor de los ganaderos que anualmente consuman mas de doce fanegas de sal; deberá fundarse sobre la base de una fanega de sal por ható de 100 cabezas de ganado, señalada para los acopios en el art. 19, cap. 10 de la Real instruccion de 16 de Abril de 1816; cuyo tipo ha de servir para graduar el consumo del número de cabezas de ganado que cada dueño posea, espresando sus clases.

2.<sup>a</sup> Consiguiente á lo prevenido por la Direccion en la circular de 4 de Agosto, los Administradores de Rentas Estancadas de Provincia, cuando las salinas fueren independientes de las Intendencias, y los de partido cuando aquellas no lo



sean, procederán á espedir á cada ganadero su respectiva y única libranza de sal contra las fábricas, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º de la mencionada Real orden de 20 de Julio siempre que la certificacion que presenten los interesados contenga las circunstancias especificadas en la prevencion 1.ª, las cuales habrán de espresarse precisamente en dichas libranzas, sin cuyos requisitos los Administradores de las salinas no verificarán las entregas de la sal.

3.ª El parte oficial, prevenido por la Direccion en la referida circular de 4 de Agosto, que los Administradores de las salinas deberán dar á las Intendencias por cada entrega de sal, será en adelante dirigido por los mismos al Administrador de la Provincia, quien reuniendo estas noticias, y arreglándose en un todo al modelo que acompaña á esta orden, dispondrá la formacion de un estado mensual que precisamente remitirá á esta Direccion en los quince primeros dias de cada mes.

Y 4.ª Las oficinas de Rentas Estancadas cuidarán, bajo la responsabilidad de sus respectivos Gefes, de no espedir libranzas de sal contra las fábricas al ganadero que se presente á solicitarla antes de haber cumplido un año del recibo de su anterior entrega, á no ser que este acredite en debida forma haber aumentado su ganado.

Consiguiente á cuanto queda ordenado, dispondrá V. S. que la Administracion de Rentas Estancadas de esa Provincia forme y remita, lo mas pronto posible, á esta Direccion general, conforme al modelo que acompaña, el estado de las sales entregadas en las salinas á los dueños de ganados desde el recibo de la referida circular de 4 de Agosto último hasta fin de Diciembre del mismo año; y que en seguida, y mensualmente lo hagan tambien segun la prevencion 3.ª, cuidando de espresar cada entrega individual y minuciosamente, como demuestra el modelo.

La Direccion no duda del celo de V. S. que contribuirá eficazmente en cuanto le sea dable, para facilitar la pronta remesa de tan interesantes noticias, con la exactitud, claridad y especificacion que van prevenidas; y de quedar en ejecutarlo se servirá V. S. dar aviso á la Direccion para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1836. — Mariano Ejea.

Y para los efectos convenientes é inteligencia, tanto de los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia como de los demas interesados, he acordado su publicacion en el Boletin oficial. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia Marzo 17 de 1836. — Miguel Bernete. — Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

## Parte no oficial.

### Noticias de las provincias.

(Del Faro de Bayona del dia 8.) «El buque de vapor el *Mazeppa* llegó el 4 á S. Sebastian llevando á su bordo algunas personas de Lequeitio. Traia tambien la noticia de que los carlistas habian abandonado el bloqueo de aquella plaza en consecuencia de haber llegado, por Balmaseda, á Bilbao 15 batallones cristinos mandados por Espartero. Tambien se ha sabido que un buque salido de Santander se habia apoderado de una embarcacion carlista en las aguas de Bermeo.

Noticias de la frontera. Correspondencia particular. Anteayer como á las diez de la noche, los carlistas que hacen el bloqueo del pequeño fuerte de la Cabeza del puente del Bidasoa, dirijieron sobre él un fuego de fusilería cuya causa no ha podido adivinarse.

La guarnicion no contestó.

Algunas balas han venido á caer en nuestro territorio.

Ayer, despues del mediodia, volvieron los carlistas á disparar contra el fuerte. Dos balas han pasado rascando, por decirlo asi, al jendarme y al dependiente que estaban en el puente.

(Vitoria con fecha 9 de Marzo.) Aquí está la primera y segunda division y la legion inglesa; y sobre Berberana y Espejo, el general Espartero con nueve batallones de la tercera y cuarta brigada de vanguardia. El general Ezpeleta se halla en el valle de Mena unido á los portugueses.

El tiempo está fatal de aguas ó nieves, los caminos intransitables, y las operaciones detenidas por esta causa.

Los enemigos en esta forma. Desde la estréma derecha hasta Estella de seis á siete batallones con Iturralde y Garcia. Sobre Villareal de Alava, Salinas y Arlaban cuatro batallones con Villareal, observándonos y cubriendo á Guevara. Entre Ochandiano y Durango otros tantos; tres en Orduña observando á Espartero, y desde Llodio á Bilbao 17 ó 18 escalonados.

Antes de ayer entraron aqui los 160 prisioneros hechos por el general Espartero sobre Orduña, y ayer el cadáver del malogrado Elío, al que se dispone un entierro que justifique el aprecio que por su valor y amables virtudes profesaron sus compañeros todos á aquel jóven bizarro, cuya muerte ha sido un dia de luto para el Ejército.

(Santander 11 de Marzo.) En parte que acabo de recibir del Juez de primera instancia del partido de Carriedo, me dice que la partida de facciosos del cura Batanero, acosada y perseguida con tenacidad por los valientes Nacionales de dicho partido y del de la Vega con otras tropas, se introdujeron en Carranza en el mayor desorden y abatimiento. Veinte y cinco prisioneros solo tiene este magistrado, entre ellos el titulado capitán de infantería D. Tomás Ledesma, un sargento 1.º y otro 2.º, sin contar con los hechos por otras partidas. Doce caballos, seis lanzas, otras muchas inutilizadas y varios pertrechos de guerra, como fusiles, tercerolas &c. Me asegura en su parte, que varios se han despeñado con sus caballos y que otros facciosos de la provincia andan dispersos sin querer volver á la faccion.

Esta brillante conducta observada por los Guardias nacionales de la provincia, marca bien el buen espíritu de sus habitantes, y hace conocer á los enemigos que no impunemente pisarán este territorio.

No dudo que todas en iguales circunstancias cumplirán del mismo modo con su deber hallando asi el trono de S. M. la REINA Doña ISABEL II y las libertades públicas un firme apoyo en los montañeses que en todas épocas, como en la actual han dado pruebas de su lealtad y patriotismo. Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Santander 8 de Marzo de 1836. --- Santos San Miguel.

## MADRID 16 DE MARZO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Estremadura en comunicacion del 9 dice que 11 individuos que han pertenecido á la faccion han reclamado indulto, presentándose al efecto al coronel D. Jorge Flinter, comandante general de la linea de la Mancha.

El General en jefe del ejército de operaciones con fecha 9 trasmite un parte del comandante general de la provincia de Santander, noticiándole el brillante encuentro que el dia 4 tuvo en la vi-



lla de San Pedro; el teniente del batallón franco voluntarios de Cantabria D. Fernando Gutierrez Mina, quien con solos 17 hombres atacó 250 facciosos, de los cuales 50 de caballería; habiendo sido el resultado causarles 3 muertos entre ellos un oficial; hacerles 5 prisioneros, y rescatar al subteniente de dicho cuerpo D. Joaquin Quevedo y 12 soldados hechos prisioneros la tarde anterior. Por nuestra parte hemos tenido un soldado muerto.

El Capitan general de Castilla la Nueva con fecha del 12 inserta un oficio del comandante general de Cuenca dándole parte de que el capitán de voluntarios de Extremadura D. José Tuy, comisionado para perseguir á la gavilla del ladrón faccioso Peinado, logró sorprenderla en el pueblo de Manzanera á las once y media de la noche del 1.º, matando al centinela y caballo, que tenían inmediato al pueblo, y otros dos individuos del mismo, cogiéndoles algunas armas, un caballo y varios efectos.

El teniente del regimiento de caballería de Leon 2º de Ligeros, D. Manuel María Padial, comandante de una de las columnas de operaciones de Ciudad-Real, emprendió el 6 su movimiento desde el Viso del Marqués logrando encontrar la pista de la facción, que le condujo hasta la Peña de la Granja, en cuya eminencia áspera y montuosa descubrió las facciones reunidas de Orejita y otros cabecillas. Inmediatamente mandó que el subteniente de la Guardia Nacional movilizada D. Juan de la Concha, con 30 hombres, atacase la posición del enemigo por el flanco derecho, y Padial lo verificó con 28 caballos por la izquierda, donde eran mayores los obstáculos y resistencia de los enemigos, que fueron vencidos, retirándose las facciones en completo desorden, quedando diseminadas en su totalidad. El resultado de la acción ha sido la muerte de Manuel García, hijo del cabecilla Orejita, con ocho mas de sus compañeros, entre los cuales es uno el titulado Hermenegildo Alañon, cabecilla en otro tiempo y temido por sus excesos; ademas seis caballos y porción de armas. En la tropa de la REINA no hubo mas desgracia que la de haber sido herido el soldado de la 1ª compañía del regimiento caballería 2º de Ligeros Miguel Gomez, que dando una lanzada á Alañon, que se agarró á la lanza en términos de apoderarse de ella, tirándose del caballo, se agarraron cayendo en tierra, y sufrió el soldado varias heridas de navaja en la cara, hasta que llegando la infantería recibió muerte el faccioso.

Se asegura que á pocas horas del glorioso triunfo obtenido por nuestras armas en Orduña, se presentó en su plaza el ex-general Eguía con cinco ó seis batallones facciosos á quienes arengó en el acto, apurando toda su elocuencia militar para neutralizar el malísimo efecto que causó en ellos el destrozo y desaparición momentánea de su brillante batallón 1º de Castilla, cuyos restos fueron desarmados y sus oficiales presos y conducidos á Oñate.

Por la correspondencia que se ha recibido de los concejos occidentales del principado, sabemos que los ilusos continúan presentándose al indulto, restando ya pocos para acabar de tranquilizarse todo el partido de Buron. Las prudentes y acertadas conbinaciones de las autoridades militares de Galicia, y las operaciones activas de las columnas que se destinaron á esterminar las cuadrillas de salteadores que osaron proclamar la rebelion en aquel punto, han producido resultados muy satisfactorios; y nos complacemos en que los extraviados vuelvan arrepentidos al seno de sus familias para ocuparse en las tareas de su profesion y disfrutar en dichosa calma de los bienes positivos, que ofrece un gobierno benéfico y paternal, como el que dichosamente nos rige.

(R. O. de Asturias.)

Segun noticias ha habido un serio ataque por el camino que dirige desde Vich á Ripoll: no se esplican los detalles, pero se asegura que los voluntarios del 4º batallón de Cataluña han rivalizado en valor, á pesar de ser muy superior el número de los facciosos y tener estos tomadas las mejores posiciones.

—Parece que el Excmo. ayuntamiento de esta heroica villa ha resuelto que se forme en cada barrio una junta de tres ó cuatro vecinos honrados de los que precisamente uno deba ser Guardia nacional en la actualidad para que proceda á formar listas de los que por sus circunstancias é ideas deben pertenecer á las filas de los nacionales. Se trata de formar ocho batallones á mas de los cuatro existentes de modo que se reunirán en Madrid sobre doce mil ciudadanos armados.

## INSTRUCCION PÚBLICA.

El distintivo de mas realce en las instituciones de un pueblo libre es la publicidad y franqueza de su sistema administrativo; porque siendo un resultado de la razón y del convencimiento, necesita para encontrarse apreciado que todos reconozcan su recomendable esencia por la exactitud de las bases que la constituyen. Al contrario sucede en los gobiernos absolutos y tiránicos que no pueden sostenerse mas que en la oscuridad, la fuerza y el misterio; de modo, que si alguna vez ocasionan un bien, no le consagran á sus súbditos como debido á los derechos de los hombres, sino como gracia especial que reclama el agradecimiento; prueba de esta verdad es el detenido ó rápido progreso de la ilustración en los pueblos, relativo siempre á la mayor ó menor libertad de sus constituciones con tal escrupulosidad, que el barómetro mejor graduado de la libertad de un país es el estado científico que presenta. El arte de la guerra ha dado á menudo una actitud imponente á algunas naciones esclavas: se notan florecientes algunas clases en los mas despóticos dominios; pero la ilustración general y simultánea, aquel esfuerzo májico del entendimiento humano que da renombre de culto á los pueblos, y acredita la dignidad y nobleza de la inteligencia en la tierra, jamás se ha encontrado cerca de las supremacías arbitrarias; es amiga de la libertad, compañera de la virtud, inseparable del valor, y tan activa y poderosa, que ella sola sin auxilio de nada, venciendo obstáculos y atropellando intereses ha dado en tierra con la esclavitud, y está amenazando en el día á los usurpadores de la mas sagrada prerogativa de nuestra existencia. Estas consideraciones nos hacen reparar lo conveniente y aun necesario de la instrucción pública en España, á tiempo que nuestro sistema liberal echa mano para consolidarse de todos los apoyos que la civilización proporciona á las naciones independientes. Nadie desconoce el número y la importancia de las reformas que necesita el pueblo español, ni menos la imposibilidad que hay de verificarlas en un día; porque las quejas de la nación contra el último ministerio no fueron efectos de exigencias descabelladas ó imposibles, sino resultado de una oposición racional contra la marcha desacertada y perniciosa de un gabinete, que no cumplía los votos de la población, que entorpecía la marcha de las mejoras, sin dar impulso á la protección y beneficios que la corona estaba dispuesta á conceder á los gobernados. Confesamos, pues, que algunos ramos deben merecer la atención del gobierno mas inmediatamente que otros, segun su mayor influencia en la prosperidad pública, y la mas urgente necesidad de su arreglo, y como uno de los mas dignos de protección por todos conceptos miramos á la instrucción pública. La gran consecuencia de la instrucción en un estado fué sobradamente reconocida en los años mas calamitosos para ponerla trabas al principio, para privarla despues de todo premio; y últimamente, para denigrarla y escarnecerla, entorpeciéndola los medios de difundirse, y seria muy extraño que ahora no se la atendiese y patrocinase. La historia de nuestras universidades y cuerpos literarios manifiesta sencillamente, no el poco aprecio que en España se ha hecho de las ciencias, sino el gran cuidado que ciertas gentes interesadas en conservar las preocupaciones mas groseras, han puesto en todo tiempo para hacer la guerra á las letras, valiéndose en esta contienda de



muchas armas formidables; pues se sirvieron del fanatismo en el pueblo; de la religion en clase media; del favor con los poderosos; de la conciencia de los soberanos, y de otros infinitos recursos que coronaron su propósito, aumentaron su influencia, y engrosaron su fortuna, con vilipendio de la razon y perjuicio del procomunal. De otro modo, seria un absurdo contra los principios mas averiguados la manera porque los estudios en nuestro pais han venido á tan insignificante y lamentable término. Cuando las guerras que contra los agarenos sustentaron nuestros padres, permitieron algun momento de reposo, pensaron con detencion en el arte que darian para salir de la ignorancia que el continuo batallar por su independencia les habia acarreado. Pensamiento que hace mucho honor á su inteligencia, y nos revela la franqueza de la buena causa que sostenian, y la lealtad con que grandes y pequeños buscaban en la vida social la felicidad que echaban de menos. Pocos eran los elementos que poseían para poner en planta su proyecto; mas su celo constante produjo el establecimiento de las universidades y aulas públicas, donde se convidaba con la instruccion á cualquier ingenio que la desease. Los únicos vestigios de sabiduría que existian en la península se habian salvado del naufragio encerrados en los monasterios y casas de piedad, á causa de que el estudio, no pudiendo asistir á los rebatos y escaramuzas del soldado, fue á acogerse á lo mas guardado de los templos, donde la tranquilidad reinaba, y el silencio no se interrumpia. Los hombres que, destituidos del espíritu belicoso dominante, ó llevados de su vocacion asistieron á la iglesia, fueron por consiguiente los maestros de nuestras primeras escuelas, y á ellos sin duda deben las letras una gran parte de su regeneracion. Algunos de nuestros reyes, deseosos de desterrar la ignorancia de sus dominios, se hicieron muy señalados protectores de las ciencias, convidaron con grandes premios á los sabios de todos los paises, y á costa de mercedes, honores y gruesas sumas de recompensas, consiguieron su filosófico objeto, atrayendo á su corte los hombres mas eminentes que por entonces se conocian. En aquel tiempo se encontró la España no solamente al nivel de las naciones limítrofes en todo género de doctrinas, artes ó ejercicios sino superior á todas las del mundo en ilustracion y cultura. Esta fue la brillante época literaria que se marcó especialísimamente en el reinado de D. Alonso el Sábio, y que dejó á su nacion por guia de la inteligencia europea con un rico tesoro de escritos apreciables y admirados de todos los ingenios de la tierra.

Grande fué la variacion de instituciones que el pueblo castellano experimentó bajo los católicos reyes. El gran poder de la nobleza que formaba una suerte de equilibrio con la preponderancia real vino á tierra para siempre. Los príncipes dieron gloriosa cuna á la guerra de los ocho siglos; la toma de Granada influyó en la consolidacion de la fuerza del centro; los maestrazgos militares se unieron maravillosamente á la corona: Aragon y Castilla obedecian á un mismo tiempo; aproximábanse las relaciones con el nuevo mundo; todo finalmente conspiraba á poner las riendas del gobierno en una mano, y á robustecer esta mano exclusiva y poderosamente. El cordón del cardenal Jimenez acabó de ligar á los grandes, únicos que podian oponerse á la dominacion absoluta, y puso en poder del primer austriaco un palacio inespugnable para que desde él imperase á su alvedrío.

En medio de tantos trastornos y fazes diversas, se advierte que los eclesiásticos no dejaron el cargo de la instruccion pública, antes bien se mantuvieron y arraigaron en ella, porque preveían la importancia de la mision de enseñar: de aqui es que las constituciones y reglamentos de nuestros liceos son hermanas muy parecidas de los estatutos clericales y de las reglas monásticas. Las hermandades religiosas no tenían un ascendiente tan directo sobre la autoridad del rey, porque este acababa de salir de toda dependencia. En reso-

lucion, vióse como los estudios florecian en el siglo XVI, y acabose de comprender que la ilustracion y la soberanía no son enemigos jurados, sino que el fanatismo, la supersticion y los abusos han tenido por muchos siglos su empeño en ahogar las luces, y en vendar los ojos del gefe del estado, para conseguir un engrandecimiento tan gigantesco como los engendros de la imaginacion, pero afortunadamente tan ilusorio y deleznable como ellos mismos. (Esp.)

## LA DEFENSA DE CADIZ

EN 1825.

### EPISTOLAS A ELCIRA

En verso endecasílabo, con notas relativas á los cuerpos militares, pueblos y personas que se distinguieron, á los acontecimientos del 7 de Julio, y á la proscripcion de los regimientos de Guadalupe y Lusitania, y copia de los honoríficos decretos expedidos por las Cortes del reino en Madrid y Cádiz á favor de los Milicianos nacionales. Dedicada á la Milicia nacional expedicionaria de Madrid y á la de la Isla gaditana Don Vicente de Santos, benemérito de la patria, sargento 2.º de aquella y 1.º de la Guardia nacional.

Voluntarios de Madrid de la época constitucional, Guardias nacionales de España, esta obra y la *historia de la Milicia nacional, Milicia urbana y Guardia nacional española*, que publicaré pronto, contendrán todas vuestras gloriosas acciones, y serán la mas apreciable ejecutoria de nobleza para los valientes. Aquellos, por las gloriosas acciones que acometieron, y vosotros por las que ahora ejecutais, podreis mostrarlas á vuestros hijos y decídes: leed é imitadnos.

El decreto que para eternizar la memoria del 7 de Julio expedieron las Cortes en 20 de Diciembre de 1822, en el cual prodigaron gracias y honores á la benemérita Milicia nacional de Madrid, y el que aprobaron en Cádiz el 12 de Setiembre de 1823, concediendo otras y particularmente la charretera de subtenientes del ejército y esencion de quintas á los que la componian, son la mayor prueba de gratitud que pudieron darle. Ambos van insertados en esta obra, y serán eternos monumentos de gloria para la Milicia nacional. Indudablemente nuestro sábio Gobierno cumplirá en 1836 tan sagrada promesa, que debe mirarse y respetarse como la última voluntad de aquellos dignos padres de la patria. El manifiesto que el Rey firmó en Cádiz el dia 30 de Setiembre de 1823, y el decreto que veinticuatro horas despues espidió en el Puerto de Santa María van tambien copiados en ella, como documentos que tanta relacion tienen con los acontecimientos que se refieren, pues el primero, de cuya noticia carecen casi todos los españoles, preparó la catástrofe de la tragedia, cuya víctima fue una nacion, y el segundo la terminó.

No he omitido medio para que la impresion saliese con lucimiento, y la he adornado con dos láminas alegóricas, ejecutadas la una por Don Genaro Villa-amil, y la otra por Don J. Legrand. ¿Cuáles mas significativas pudieran elegirse que la del trofeo de banderas del 7 de Julio, coronadas con el laurel de la victoria, y la que representa á la España llorando sobre el sepulcro de Casano en el cementerio de la patriota Cádiz?

Compañeros, me ha estimulado á escribir sobre estos interesantes objetos el deseo de que la nacion entera conozca vuestras virtudes, y confio en que desimulareis al soldado los defectos en que haya incurrido el poeta é historiador.

Un tomo en octavo marquilla con láminas á 8 rs. y sin ellas á 6. Se vende en Madrid en las librerías de la viuda de Cruz, calle Mayor; Jordan Puerta del Sol; Escamilla calle de Carretas; Sanchez calle de la Concepcion Gerómima; Millana calle de Preciados y el encargado del despacho del Eco, calle de Atocha. En dichos puntos se vende la causa de Riego publicada por el autor.